



IDEOLOGÍAS Y PRÁCTICAS EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Al igual que en Italia hay una ideología constitucional que viene de antiguo, como ha mostrado recientemente Paolo Petta en un libro modélico, en España también hay —o al menos se está forjando— una ideología constitucional en la derecha y en la izquierda, de la cual es punto de partida y de llegada —a un tiempo— el proyecto de Constitución. Alguna vez he tratado yo de hacer una breve aproximación a esas distintas ideologías, pero a la vista de las transformaciones políticas de los últimos meses (descomposición de Alianza Popular, operación "Nueva Mayoría", Congreso de UCD, creciente inclinación del PSOE hacia la socialdemocracia, IX Congreso del PCE, por no citar lo más importante), conviene precisar con cierto detenimiento qué ideología constitucional tienen nuestros partidos y en qué medida se ven representados por la futura Constitución.

Constitución, Estado, clase reinante

Antes de descubrir cómo se asemejan los proyectos políticos de nuestros partidos al texto constitucional conviene analizar si tanto el bloque de clases dominantes como la clase reinante que ejerce la representación política de todo el bloque se sienten identificados con el proceso constituyente que se desarrolla desde 1977. No hay duda que tras el hundimiento del Gobierno Arias el capitalismo monopolista-financiero accede a convertirse en clase reinante —políticamente hablando— y a través de sus representantes —no siempre orgánicos, como Adolfo Suárez— acelera el proceso de modernización del Estado para convertirlo en un

A lo largo del debate parlamentario sobre la Constitución, muchas opiniones, muchos puntos de vista han salido a la luz y todavía seguirán saliendo hasta que se celebre el referéndum. Después de éste, los comentarios coyunturales serán sustituidos por los comentarios jurídicos sobre el nuevo texto. Hay que potenciar más, a mi juicio, el análisis constitucional en una dirección muy específica: la que pueda desentrañar en qué medida la Constitución responde a los intereses de las clases que integran el bloque en el poder y, asimismo, en qué medida esta Constitución puede coadyuvar a transformar la sociedad española en una dirección socialista. No se trata de una lucubración abstracta. No se trata tampoco de un juego brillante de marxismo de salón. Es necesario ese tipo de análisis porque es el único que nos permitirá realmente sopesar las posibilidades de éxito o fracaso de la próxima Monarquía constitucional y del propio texto que dentro de unos días se presentará a referéndum.

JAVIER GARCIA FERNANDEZ

régimen democrático parlamentario. En un largo recorrido, plagado de conflictos, el capitalismo monopolista realiza una triple operación: a) consolidar su hegemonía en el bloque en el poder mediante el desplazamiento de la burguesía franquista, que no tiene notables vinculaciones con el capital financiero; b) crear un partido que pueda conseguir, de paso, el apoyo de las clases medias y de las fracciones no monopolistas del bloque dominante (incluso aunque éstas sean de origen franquista); así nace UCD; c) pactar con los representantes de las clases dominadas, con la promesa de encuadrarlos en el juego político parlamentario. Es evidente que tras los fracasos de las iniciativas rupturistas la izquierda no podía hacer otra cosa que aceptar el pacto para conseguir libertad de actuación y para tratar de introducir el máximo de iniciativas democráticas para el nuevo Estado. Esta triple operación se plasma

en las elecciones de junio de 1977 y en el acuerdo constitucional que tiene lugar a lo largo del verano de aquel mismo año.

En realidad había pocas posibilidades de que la oligarquía monopolista y financiera no ejerciera una función hegemónica a lo largo del proceso constituyente. Por primera vez esta oligarquía reúne en sí misma el carácter de clase hegemónica y clase reinante, una vez se ha desembarazado de la fracción burguesa de origen franquista. Está apoyada, además, por el imperialismo norteamericano y por los monopolios europeos y controla (a pesar de algún "descontrol") los aparatos represivos e ideológicos del Estado. Frente a sí la oligarquía tiene a unos partidos de izquierda que no pueden ofrecer una alternativa política autónoma, a pesar del sacrificio derrochado durante toda la dictadura, y que están dispuestos a aceptar las condiciones que se les presenten con tal de acceder a la demo-

cracia burguesa. Esas condiciones llegan envueltas en los pactos de la Moncloa, que es la contrapartida de la continuación del proceso constituyente.

No hay que ver en esta reflexión un juicio moral a la actuación de los partidos de la izquierda, con la que me siento solidarizado, sino de descubrir las razones por las que el Estado —merced a la Constitución de 1978— está al servicio de los intereses del bloque dominante y no de otras clases. A causa del predominio hegemónico de este bloque, la Constitución no puede —a mi juicio— garantizar un mínimo de autonomía estatal con respecto a la clase reinante-hegemónica y sólo las prácticas políticas que protejan esos intereses pueden ser potenciadas por la Constitución. El consenso ha sido una realidad, pero partiendo de la base del predominio hegemónico de la oligarquía. Ahora bien, en función de este punto de partida, ¿qué ideologías se han producido en torno al fenómeno de la Constitución? ¿En qué medida esas ideologías son una realidad fáctica y no una falsa conciencia de cada partido?

Las ideologías "underground"

Denomino ideologías "underground" a aquellas que por carecer de una representación política adecuada y por representar a fracciones sociales cada vez más desplazadas, necesitan y necesitarán canales subterráneos o extraconstitucionales de expresión. Lógicamente, sólo pueden ser ideologías de extrema derecha, ya que las de extrema izquierda no representan orgánicamente a las clases que pretenden representar, sino que son fenómenos vanguardistas alejados de las prácticas de

clase del proletariado y de sus aliados.

La extrema derecha, que tiene una coherencia social en cuanto expresa los intereses de una reducida fracción burguesa, de origen estatal, nacida y fomentada por el franquismo, no puede sentirse identificada con un nuevo régimen antitético con las formas políticas del franquismo y que, a nivel social, queda a disposición de los monopolios. Por eso no tiene otra salida que la subversión y el fascismo, aun a sabiendas de que no cuenta con apoyo orgánico del bloque en el poder.

Una variante, más sutil, es la que representaba Alianza Popular antes de descomponerse y que aún sostienen los partidarios de Fraga. Con el mismo origen de clase —capitalismo no monopolista creado por el franquismo— y con apoyo de las clases medias vinculadas a esa forma de capitalismo, optaron en un primer momento por seguir la senda constitucional más para no quedar desvinculados que para incidir en el proceso constituyente (a lo sumo, Alianza Popular ha sido utilizada por UCD cuando no deseaba hacer concesiones a la izquierda). Por estos motivos, la ideología constitucional de Alianza Popular es la del fraude constitucional. Alianza Popular no puede gobernar si no es violando el espíritu (y aun la letra) de la Constitución, pues sus tendencias autoritarias, cuando no fascistas, son incompatibles con un texto que resume bien la nueva mentalidad democrática de las clases dominantes españolas. Por ejemplo, el partido de Fraga podría atrincherarse en el Gobierno, si, por un azar parlamentario o electoral, accediera a gobernar, pues el sistema del voto de censura constructivo permite eternizarse a gabinetes minoritarios. Pero para ser fiel a sus postulados autoritarios el Gobierno aliancista habría de violar las amplias libertades públicas recogidas en la Constitución, tendría que constreñir las autonomías nacionales y revocar fraudulentamente la proporcionalidad del sufragio. Por eso la ideología constitucional de Alianza Popular (y su hipotética práctica gubernamental) es la antítesis de lo que se votará en el referéndum.

Las auténticas ideologías constitucionales

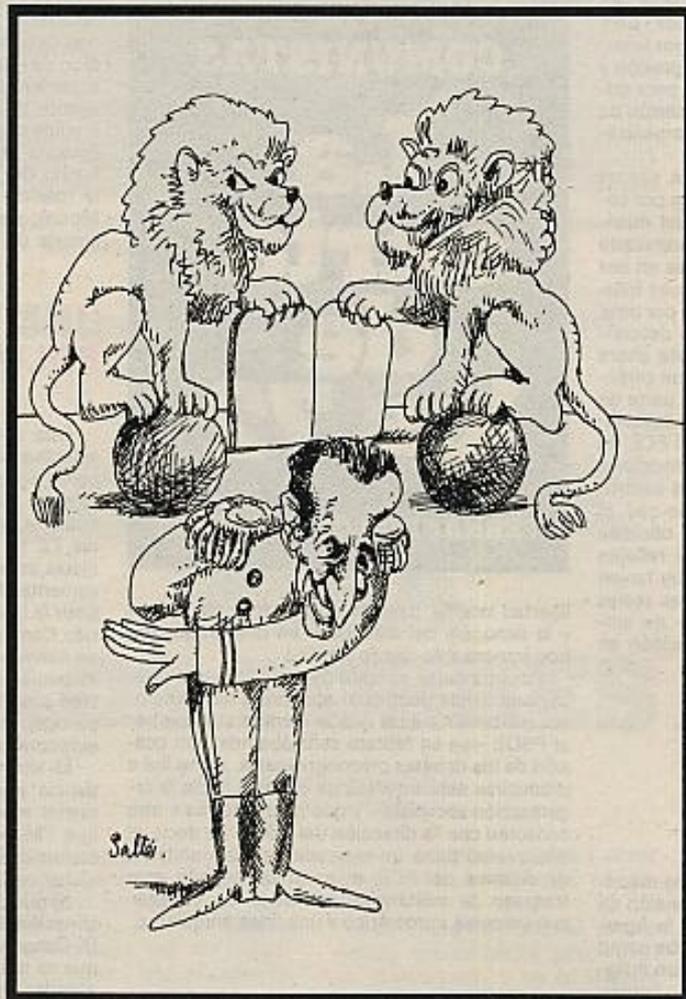
Una Constitución que regula generosamente las libertades públicas, que mantiene cautelas respecto a las autonomías nacionales, que respeta los intereses ideológicos y sociales de las clases dominantes a través de la constitucionalización de la escuela privada, del "lock-out" de la economía de mercado y que —finalmente— permite Gobiernos minoritarios y autoritarios a través de un voto de censura

constructivo y de una generosa concesión de la confianza parlamentaria al Gobierno es, a lo sumo, una Constitución de centro izquierda.

En España sólo los intereses del actual bloque dominante pueden verse favorecidos por este tipo de Constitución. Y como nuestro capitalismo financiero ha adoptado claramente una vía "europea", sabe que sus intereses están salvaguardados por igual por un partido conservador, dinámico y giscardiano, que por un partido socialdemócrata. En realidad en este punto la ideología constitucional de UCD y del PSOE no parecen distanciarse mucho o, al menos, solamente en proble-

predominio de un poder ejecutivo fuerte e inatacable, Parlamento capituladísimo, Cámaras poco numerosas y de complicada elección, para cortar el paso a la izquierda comunista. En realidad el "idilio" Guerra-Abril es algo más que una buena amistad: personifican las dos vías de gestión de los monopolios europeos.

Puede aventurarse que si no cambia la actual correlación de fuerzas y si el PSOE logra evitar el ascenso del Partido Comunista, tenemos Constitución para rato, porque ésta es la que mejor representa a los intereses del bloque dominante y mejor cuadra con la forma de dominación política que desea la oligar-



mas accesorios. Ambos partidos acabarán discrepando acerca del papel del Estado frente a sus aparatos ideológicos (escuela pública o privada), acerca de las formas más idóneas de gestionar los intereses monopolistas (mayor o menor intervencionismo) y acerca de cómo debe canalizarse la alianza con las burguesías periféricas (grados de autonomías nacionales). Pero a lo largo del proceso constituyente han coincidido en lo esencial y han mostrado una misma ideología constitucional:

guía. Constituye, en resumen, una organización estatal estrechamente dependiente de la clase reinante, sin que sea posible alguna forma de autonomía del Estado, que es la única vía para acceder al socialismo a través de los cauces constitucionales.

¿Constitución eurocomunista?

Si alguna vez Italia opta por salir de la crisis institucional y

política en que se encuentra y si esta salida es dirigida por el Partido Comunista, podremos descubrir las posibilidades de avance real hacia el socialismo que permite una Constitución elaborada a partir de unas posiciones muy fuertes de la izquierda, las cuales se plasman en unas instituciones democráticas y parlamentarias al máximo. Pero en tanto no ocurra esa hipótesis hay que pensar que ni siquiera unas instituciones políticas relativamente autónomas de la clase reinante permiten llevar a cabo una transformación socialista de la sociedad.

Y si esto pasa en Italia, ¿qué decir de nuestra Constitución? En mi opinión, no es la Constitución idónea para una vía de "socialismo en libertad", porque la configuración del Gobierno y de la Administración están en contradicción con un fortalecimiento del Parlamento, que es la única forma de conseguir una autonomía del Estado con respecto a la clase reinante y de que a partir de unas instituciones burguesas se pueda profundizar en la vía socialista. El Partido Comunista puede incurrir —y tengo razones para afirmarlo— en una ideología constitucional muy próxima a la ideología judicial del uso alternativo del Derecho y, por ello, llegar a creer que una Constitución democrática es suficiente para caminar al socialismo. Para avanzar hacia transformaciones socialistas a partir de una Constitución burguesa es imprescindible, aunque no suficiente, que se den dos requisitos: a) que la institución parlamentaria predomine de tal manera sobre los restantes órganos estatales, de modo que se llegue a conseguir la autonomía estatal con respecto a la clase reinante; b) que los órganos del Estado permitan, en todos los niveles y en todos los poros sociales la máxima participación de las masas, hasta que éstas puedan acceder a una posición hegemónica dirigida por los partidos que las representan. Ambos supuestos no se dan en nuestra Constitución, de modo que es utópico pensar que la izquierda consecuente, no socialdemócrata, podría gobernar con aspiraciones revolucionarias.

El análisis crítico de la Constitución no impide llegar a la conclusión de que el voto afirmativo en el referéndum es absolutamente imprescindible para romper jurídicamente con las instituciones fascistas y para alejar de sus aparatos a los representantes de la burguesía de origen franquista. Este es un paso necesario, pero siempre que quien quiera recorrer esa vía sepa hasta dónde llega el camino. ■ JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ.